

| OFERENTE | No. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----------|-----|---|---|
| ARIA PSW | 1 | <p>Metodología y volumen esperado de desarrollos evolutivos</p> <p>Observación: Se solicita precisar:</p> <p>Volumen promedio mensual estimado de solicitudes de desarrollo (número de requerimientos). Complejidad esperada (baja, media, alta).</p> <p>Si existe una bolsa de horas histórica de referencia.</p> <p>Participación esperada de la Entidad en actividades de descubrimiento, priorización y validación funcional.</p> <p>Justificación técnica: Permite dimensionar correctamente el equipo de desarrollo, QA, UX/UI y arquitectura, así como definir una planeación realista de entregables y tiempos.</p> | <p>Se le aclara al Oferente que no se cuenta con una estadística histórica consolidada que permita establecer un promedio mensual de solicitudes de desarrollo. Lo anterior obedece a que en el contrato actual no se tiene contratado un esquema de desarrollo fijo en etapa de operación del servicio, únicamente se cuenta con una bolsa mensual de 24 horas de desarrollos, la cual ha sido utilizada según necesidades, la mayoría de complejidad baja o media. Para desarrollos de alta complejidad sobre la plataforma, La Previsora S.A. ha dispuesto recursos desde su fábrica de desarrollo.</p> <p>El presente proceso contractual introduce un esquema distinto al histórico, condicionado a cinco (5) meses continuos de servicio de desarrollo, por cada año de vigencia contractual, salvo que se realicen adiciones de tiempo previo acuerdo con el Oferente seleccionado. En este sentido, las solicitudes de desarrollo que se presenten durante el contrato serán atendidas de acuerdo con la priorización definida por la Entidad, la capacidad disponible durante el periodo de prestación efectiva del servicio y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sin que ello implique un compromiso previo sobre un volumen mínimo o promedio mensual de solicitudes.</p> <p>La Previsora S.A. participará de manera activa y permanente en todas las actividades de descubrimiento, priorización y validación de las solicitudes de desarrollo.</p> |
| ARIA PSW | 2 | <p>Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)</p> <p>Observación: Se solicita confirmar:</p> <p>Si los ANS aplican de manera uniforme para incidentes de plataforma, desarrollos y web máster. Horarios de cobertura (5x8, 7x24), Ventanas de mantenimiento programado. Penalidades asociadas al incumplimiento de ANS.</p> <p>Justificación técnica: Permite definir turnos, esquemas de soporte, dimensionamiento del equipo y costos asociados a la operación continua.</p> | <p>Se le aclara al Oferente que la respuesta a esta observación está contenida en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones, en donde se detallan los tipos de ANS y la forma de descuento. En complemento, en el numeral 4.1.4 se determinan los horarios de medición de los tiempos de atención a solicitudes e incidentes.</p> |
| ARIA PSW | 3 | <p>Seguridad, pruebas y cumplimiento normativo</p> <p>Observación: Se solicita precisar:</p> <p>Herramientas específicas requeridas para análisis de vulnerabilidades y pruebas de seguridad. Periodicidad de escaneos y pruebas de penetración. Alcance esperado del proveedor frente a normativas de la Superintendencia Financiera. Responsabilidad del proveedor vs. fabricante en incidentes de seguridad.</p> <p>Justificación técnica: El nivel de exigencia en seguridad define perfiles especializados, herramientas y esfuerzo recurrente durante el contrato.</p> | <p>Se confirma lo siguiente conforme a cada una de las preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las herramientas para análisis de vulnerabilidades y pruebas de seguridad son las contempladas por el oferente b. La Periodicidad de escaneos y pruebas de penetración deben realizarse de manera semestral c. El alcance esperado del proveedor frente a normativas de la Superintendencia Financiera son el cumplimiento de controles como los que se contemplan en la ISO27001 d. Para la Previsora, la responsabilidad es netamente del proveedor contratado, ya que los ANS son derivados de la presente invitación. <p>Herramientas específicas requeridas para análisis de vulnerabilidades y pruebas de seguridad: El Documento de Condiciones Definitivas no establece una marca o herramienta específica obligatoria para la ejecución de análisis de vulnerabilidades o pruebas de seguridad de código estático y dinámico.</p> <p>No obstante, el referente deberá asegurar que las herramientas utilizadas sean idóneas, reconocidas en la industria y alineadas con buenas prácticas de seguridad de la información, permitiendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de vulnerabilidades a nivel de aplicación web, infraestructura y componentes expuestos. • Identificación de vulnerabilidades conforme a estándares como OWASP Top 10, CWE, CVSS y lineamientos de seguridad aplicables a entornos cloud. • Generación de informes técnicos de resultados, evidencias y planes de remediación. <p>Periodicidad de escaneos y pruebas de penetración. El Documento de Condiciones Definitivas en el numeral 4.1.5.6.3 – Análisis de vulnerabilidades, literal e) se define lo siguiente: “Ejecutar análisis de vulnerabilidades semestrales a la página web en producción y realizar el correspondiente cierre a las vulnerabilidades identificadas.”</p> <p>Alcance esperado del proveedor frente a normativas de la Superintendencia Financiera. El proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con:</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| ARIA PSW | 4 | <p>Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas</p> <p>Se solicita Precisar:</p> <p>La propuesta técnica se debe adjuntar al paquete digital Técnico o Jurídico ? El Anexo 7 Formato de propuesta económica a que paquete digital pertenece ?</p> | <p>De conformidad con el numeral 22. Entrega, contenido y recepción de propuestas, los proponentes deberán incluir en su propuesta dos paquetes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 paquete que contenga los requisitos habilitantes, esto es requisitos jurídicos, técnicos y financieros. 1 paquete que contenga la propuesta económica y demás documentos para el cumplimiento de aspectos calificables. |
| ARIA PSW | 5 | <p>Requisito de certificación ISO 27001 del oferente</p> <p>Observación: Aria PSW se permite solicitar respetuosamente a la Entidad evaluar la pertinencia de exigir que el oferente cuente con certificación ISO 27001, considerando que:</p> <p>La plataforma Liferay DXP Cloud, objeto principal del contrato y donde residirá la información y operación crítica del portal, sí cuenta con certificación ISO/IEC 27001, así como con otros estándares internacionales de seguridad. El modelo PaaS traslada los controles críticos de infraestructura, continuidad, seguridad y operación al fabricante certificado. La certificación de Liferay asegura que el producto cumple con los estándares internacionales de seguridad. El rol del partner se limita al soporte, mantenimiento, Web master, desarrollos Web de funcionalidades, Diseño web UX/UI y gestión de la operación de todas las funcionalidades legadas y futuras (zonas privadas, zonas públicas, subsitios, portales, entre otros) soportadas en la plataforma Liferay. Que no modifican la arquitectura ni los controles de seguridad inherentes al software certificado.</p> <p>Exigir adicionalmente la certificación ISO 27001 al proveedor de servicios podría restringir la pluralidad de oferentes, sin generar un valor adicional real en términos de seguridad, dado que los controles más sensibles se encuentran cubiertos por la plataforma certificada. En este sentido, se propone que el requisito sea ajustado para permitir que la certificación ISO 27001 sea acreditada por la plataforma tecnológica (Liferay DXP Cloud), complementada con el cumplimiento de políticas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad por parte del proveedor.</p> <p>Justificación técnica: Esta alineación mantiene el nivel de seguridad exigido por la Entidad, promueve la libre concurrencia y reconoce el modelo de responsabilidad compartida propio de las plataformas en la nube ; Complementada con el cumplimiento de políticas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad por parte del proveedor.</p> | <p>LA PREVISORA S.A. reconoce que la plataforma Liferay DXP Cloud, en su modalidad PaaS, cuenta con certificaciones internacionales de seguridad de la información, entre ellas ISO/IEC 27001, las cuales cubren controles relevantes asociados a la infraestructura, la operación base del servicio en la nube y el modelo de responsabilidad compartida propio de este tipo de soluciones.</p> <p>No obstante, el alcance del contrato objeto de la Invitación Abierta 025-2025 no se limita exclusivamente al uso de la plataforma tecnológica, sino que incluye, entre otros, los siguientes servicios críticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte, mantenimiento y operación continua del portal. • Servicio de Web Máster. • Desarrollo de funcionalidades web. • Diseño UX/UI. • Gestión de contenidos, usuarios, configuraciones y accesos. • Atención de incidentes, cambios y requerimientos operativos. • Cumplimiento normativo aplicable al sector financiero. <p>En este contexto, el proveedor tiene acceso directo y permanente a información, configuraciones, desarrollos, componentes lógicos y procesos que hacen parte del ecosistema del portal web, lo cual implica una responsabilidad directa sobre la seguridad de la información, independiente de los controles propios del fabricante de la plataforma.</p> <p>Por lo anterior, la exigencia de que el oferente cuente con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) certificado bajo la norma ISO/IEC 27001:2022 responde a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que el proveedor cuente con procesos formales, auditables y maduros para la gestión de riesgos de seguridad de la información. • Garantizar la adecuada administración de accesos, cambios, incidentes, desarrollo seguro y continuidad aspectos que no dependen exclusivamente del fabricante de la plataforma. • Dar cumplimiento a las obligaciones regulatorias y de control exigidas a LA PREVISORA S.A. como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo establecido en el documento de condiciones definitivas, en especial en los numerates relacionados con seguridad de la información, normatividad y continuidad del negocio <p>Así mismo, es importante precisar que la certificación ISO/IEC 27001 del proveedor no sustituye ni duplica la certificación del fabricante, sino que complementa el modelo de responsabilidad compartida cubriendo los</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 1 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 10. 5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR. Obligaciones 4 y 5.</p> <p>Se solicita a la entidad adjuntar los links de las políticas y directrices a las que hacen referencia en dichos numerales.</p> | <p>Se adjunta política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. disponible en pagina web. https://www.previsora.gov.co/documents/dguest/cir-320_policitadelistematicadege</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 2 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 10. 5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR. Obligaciones 6.</p> <p>Entendemos que se refieren a informes , conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades relacionados con el objeto y alcance contractual. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 3 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 11. 5. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR. Obligaciones 3. La entidad señala : "Asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los componentes tecnológicos de la Plataforma y gestionar oportunamente aquellos defectos que deban ser escalados con fabricante".</p> <p>Debido a que la plataforma es PaaS, la infraestructura , funcionamiento y disponibilidad corresponde al Fabricante Liferay. Entendemos entonces que la entidad se refiere a que se debe gestionar ante el fabricante y escalar por intermedio del respectivo servicio de soporte de fabricante, todo aquellos que corresponda a esa instancia de soporte nivel 3. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 4 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 12. 5. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR. Obligaciones 14. La entidad señala:"Implementar planes de continuidad y recuperación ante eventos que afecten la disponibilidad del portal. ¿La entidad requiere alguna implementación al respecto nueva? ¿Están configurados en alta disponibilidad?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que la suscripción actual no está en alta disponibilidad. Respecto de la configuración principal y back up de la suscripción, no se espera una configuración nueva, toda vez que las regiones actuales ya se encuentran aprobadas por La Previsora S.A. No obstante, el Oferente seleccionado, deberá asegurarse y monitorear que los eventos que afecten la disponibilidad deben atenderse en los tiempos de recuperación y activar los servidores de back up correspondientes en gestión con el fabricante.</p> |

| | | | |
|--|----|---|---|
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 5 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 12. 5. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR. Obligaciones 15. Por favor aclarar si existe algún empalme al INICIO del contrato en caso de que el proveedor actual no sea adjudicado. Exponer forma de pago, tiempo de dicho empalme, y como funcionarían los ANS. | Se le aclara al Ofereinte que en caso de presentarse un cambio de proveedor, no se contempla un proceso de empalme remunerado, ni actividades de transición o implementación adicionales. El proveedor actualmente contratado realizará, previo a la finalización de su contrato, las actividades necesarias para dejar la plataforma en condiciones operativas, incluyendo la actualización de los desarrollos y funcionalidades a la última versión del producto, así como la entrega de la documentación correspondiente y los accesos requeridos para la administración y operación de la solución. El Ofereinte que resulte adjudicado deberá recibir dicha información y accesos, y asumir, como parte de sus obligaciones contractuales, la continuidad operativa de la plataforma, la gestión y/o renovación de la suscripción con el fabricante, y la prestación de los servicios objeto del contrato, sin que ello implique costos adicionales por concepto de empalme. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 6 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 13. 7. Plazo de ejecución del contrato. La entidad expone que el plazo de ejecución son 36 meses, sin embargo, en el formato económico, solicita cotizar 35 meses, por favor aclarar. | Se le aclara al Ofereinte que los recursos presupuestales se tienen contemplados a vigencia fiscal 2028 para los conceptos de pago de Desarrollo web de Funcionalidades y Web Máster, siendo este último, el servicio por el que se contemplan hasta 35 pagos y por el cual se otorgará puntaje para el mes adicional de web máster correspondiente a Enero de 2029. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 7 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 14. 9. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato. Se solicita confirmar si el contrato se podrá ejecutar de manera remota desde las oficinas del contratista. En caso de que alguna porción no se pueda realizar de manera remota, se solicita aclarar horario, días en que deberá ser presencial y el ítem de servicio que debe ser presencial. | Se le aclara al Ofereinte que la mayor parte de la prestación del servicio será remota; sin embargo, en caso de ser necesario, EL PROPONENTE deberá garantizar capacidad para la atención y soporte presencial según acuerdo y conveniencia entre las partes. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 8 | Se solicita aclarar fecha de vencimiento de las suscripciones actuales con que cuenta la entidad, adicionalmente nombre, versión, tipo/modalidad. | La fecha de vencimiento de la suscripción actual es el 31 de enero de 2026, nginx versión/1.24.0, elastic 7.17.18-5.3.1 y el proveedor actual entregará el DXP en versión 7.4 2025.Q3.10 |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 9 | Se solicita confirmar si Liferay Cloud DXP en modalidad PaaS ya se encuentra implementado actualmente en la entidad y se encuentra en producción. Así mismo confirmar si Dynatrace y Elastic ya se encuentran implementados. | Se le aclara al Ofereinte que si, La Previsora S.A. cuenta con suscripción vigente de Liferay y además, con Dynatrace y Elastic. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 10 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 31 en adelante, se solicita a la entidad ajustar las numeraciones, ya que existe un error que genera dificultades en la comprensión de las dependencias en los diferentes apartes. | Se considera que la numeración no interviene en el cumplimiento de los requisitos, la exigencia de los documentos es clara y expresa |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 11 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 31. Numeral 4.1 Oferentes de origen nacional. Entendemos que lo expuesto en adelante corresponde a oferentes de origen nacional y/o a oferentes de origen extranjero con sucursal establecida en Colombia. Es correcto? Entendemos también que para oferentes de origen nacional y extranjero con sucursal aplican todos los numerales hasta el 1.21 página 40. ¿es correcto? | Es correcta su apreciación |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 12 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 32. Numeral 4.1 Oferentes de origen nacional. La entidad señala en un párrafo correspondiente a Certificado de Existencia y Representación legal: "Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta" Entendemos que ese párrafo a plena a Ofereentes de origen extranjero sin sucursales en Colombia. ¿es correcto? Lo anterior porque para Extranjeros con Sucursal, se puede aportar de manera igualitaria el certificado de existencia y representación. ¿es correcto? Se sugiere mover dicho párrafo a página 40. Numeral 1.22 Oferentes de origen extranjero. | Es correcta su apreciación |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 13 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 38. 1.16 Inscripción SARLAFT. Entendemos que en el momento de presentar oferta, dicho documento no debe ser adjunto, puesto que corresponde únicamente al oferente seleccionado posteriormente. ¿es correcto? | Es correcta su apreciación |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 14 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 41. 2.1 Estados Financieros Debido a que todos los indicadores financieros exigidos por la entidad, para empresas Extranjeras con sucursal en Colombia están debidamente certificados en el RUP de la Cámara de Comercio; entendemos que con el aporte de dicho documento vigente, la entidad podrá validar lo necesario. ¿es correcto? | No, los oferentes tanto nacionales como extranjeros con sucursal en Colombia deberán aportados todos los documentos de orden financiero requeridos, teniendo en cuenta que la Entidad no tiene como requisito el RUP. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 15 | Documento de Condiciones Definitivas. Numeral 3 de la página 43 y numeral 4 de la página 53. Es de nuestro entender que el numeral 3 expone los documentos y requisitos que se deben presentar con la oferta, y que el numeral 4 expone el alcance técnico, pero que del numeral 4 no se requiere documento técnico o documentos adicionales. ¿es correcto? | Es correcta su apreciación |

| | | | |
|--|----|---|---|
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 16 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 44. 3.1 Experiencia técnica habilitante: la entidad señala "De las certificaciones acreditadas, al menos una (1) deberá corresponder a un contrato ejecutado al 100%, las demás certificaciones podrán ser de contratos con un porcentaje mínimo del 60% de ejecución."</p> <p>Teniendo en cuenta que contratos no terminados generan la incertidumbre de si terminarán y de si su finalización será satisfactoria; y encontramos que ya la entidad solicita hasta 4 certificaciones y establece un tiempo amplio de cumplimiento de 7 años; de manera respetuosa se sugiere o solicita a la entidad que solicite o acepte únicamente contratos 100% terminados y certificados como cerrados. Lo anterior a fin de garantizar que la experiencia es equiparable al tipo de proyecto que se pretende abordar.</p> | <p>Se atiende parcialmente la observación mediante Adenda No. 1.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 17 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 46 3.2. Certificación – Partner de la Plataforma. La entidad señala en este aparte: "EL PROPONENTE deberá adjuntar en su propuesta las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de la norma ISO27001:2022 o superior, correspondiente a la plataforma tecnológica. • Certificación vigente de la norma ISO27001:2022 o superior, del PROPONENTE. " <p>Lo que entendemos es que el objetivo de éste aparte, es corroborar que el proponente a) conoce de la plataforma b) está autorizado debidamente por el fabricante Liferay para prestar los diferentes tipos de servicio c) el proponente tiene el respaldo adecuado del fabricante.</p> <p>Así las cosas, analizamos cada una de las solicitudes obligatorias que exigen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontramos que la entidad no solicita que el proponente sea Partner autorizado por el fabricante, para proporcionar los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, recomendamos exigir que el proponente aporte: CARTA DEL FABRICANTE O CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, de la siguiente manera: El oferente deberá aportar una carta de proveedor autorizado emitida por el fabricante de la plataforma Liferay, o en su defecto, un certificado oficial como distribuidor autorizado para la comercialización de sus productos y la prestación de servicios relacionados. El documento debe incluir como mínimo la siguiente información: Nombre del proponente, Declaración expresa del fabricante en la que se acredeite al proponente como Partner autorizado, Vigencia de la autorización, indicando claramente la fecha de expiración o si es de carácter indefinido. En caso de que tenga fecha de expiración la misma deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. La carta de proveedor autorizado para la adquisición de licencias Liferay y servicios conexos debe ser emitida directamente por el fabricante de la plataforma Liferay, es decir, Liferay Inc., o por su representante oficial en Colombia si existe uno designado. 2. Certificación vigente de la norma ISO27001:2022 o superior, del PROPONENTE: es de nuestro entender que la entidad tomará como válida la certificación aportada por los oferentes, de su casa matriz y/o controladora, puesto que las prestaciones se sujetan a su cumplimiento. ¿es correcto? | <p>1.</p> <p>El objetivo del numeral 3.2 del Documento de Condiciones Definitivas es garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica, el conocimiento de la plataforma y el respaldo del fabricante, así como con las capacidades necesarias para prestar los servicios objeto del contrato de manera adecuada y segura.</p> <p>Si bien en el documento se exige la certificación ISO/IEC 27001 de la plataforma tecnológica y del proponente, dicha exigencia no excluye ni reemplaza la necesidad de que el proveedor esté debidamente habilitado para prestar servicios sobre la plataforma Liferay.</p> <p>En este sentido, LA PREVISORA S.A. aclara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá contar con relación formal vigente con el fabricante Liferay, ya sea como Partne distribuidor autorizado o aliado certificado, que lo faculte para prestar los servicios asociados a la plataforma Liferay DXP Cloud. • La Entidad considera válida la acreditación de dicha relación mediante certificación oficial del fabricante, carta de autorización o documento equivalente emitido por Liferay Inc. o su representante oficial autorizado. <p>Esta observación es atendida mediante Adenda No. 1.</p> <p>2.</p> <p>Respecto a la certificación ISO/IEC 27001:2022 del proponente, LA PREVISORA S.A. aclara que:</p> <p>Será aceptada la certificación ISO/IEC 27001:2022 o superior siempre que:</p> <p>Corresponda a la persona jurídica que ejecutará el contrato,</p> <p>Sea aportada por la casa matriz, controladora o grupo empresarial, siempre y cuando se demuestre de manera clara y verificable que:</p> <ul style="list-style-type: none"> *El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) certificado cubre los procesos, servicios y recursos que serán utilizados para la ejecución del contrato. *El proponente se encuentra formalmente cobijado por dicho SGSI, incluyendo responsabilidades, controles y alcance aplicable. *La Entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de la certificación, así como su vigencia, organismo certificador y aplicabilidad real a los servicios objeto de la contratación. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 18 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 47 3.3. Recurso Humano a cargo del proponente. La entidad señala: "Parágrafo: *La dedicación mensual de los perfiles identificados con asterisco estará sujeta al inicio del periodo de la etapa y/o concepto de DESARROLLO que defina anualmente LA PREVISORA S.A., conforme a lo estipulado en el numeral 4.1.5 Metodología para el desarrollo web de funcionalidades."</p> <p>Debido a que en el formato económico únicamente la entidad solicita se cotice un único valor mensual compuesto por las dedicaciones mensuales proyectadas, desde el punto de vista de pago, en caso de modificar las dedicaciones (composiciones de equipo de trabajo) ¿de qué manera se ajustaría el valor a las nuevas dedicaciones? O la entidad se refiere únicamente a que puede incrementar la cantidad de meses en cuanto a los definidos (5 anuales) y pagaría el valor mensual ya definido?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que la entidad se refiere únicamente a que puede incrementar la cantidad de meses manteniendo la dedicación estimada del equipo.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 19 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 47 3.3. Recurso Humano a cargo del proponente.</p> <p>Arquitecto Liferay: entendemos que los postgrados válidos podrán ser afines a los nombrados. ¿es correcto?</p> <p>Diseñador UX/UI: entendemos que para este perfil no se contará la experiencia a partir de tarjetas profesionales. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento en ambos puntos.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 20 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 51 3.3. Recurso Humano a cargo del proponente. La entidad señala : "EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta los soportes y documentos requeridos únicamente para el recurso de Webmáster Liferay"</p> <p>Entendemos entonces que en el formato ANEXO N° 13 - Relación de Recurso Humano, únicamente se señalará en una fila, los datos y soportes correspondientes del Webmaster. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento.</p> |

| | | | |
|--|----|---|--|
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 21 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 51 3.3. Recurso Humano a cargo del proponente. La entidad señala: "LA PREVISORA S.A. comunicará por escrito al PROPONENTE seleccionado dentro de la ejecución del futuro contrato, la fecha de inicio del periodo de cinco (5) meses continuos de prestación del servicio de desarrollos, con al menos quince (15) días hábiles de anticipación (en cada año). EL PROPONENTE deberá garantizar la vinculación y disponibilidad del personal requerido dentro de los 10 días calendario anteriores a la fecha de inicio del periodo de prestación del servicio, para tal fin deberá presentar las hojas de vida y los respectivos soportes, lo cuales estarán sujetos a la aprobación del(os) supervisor(es) del contrato." Debido a que el periodo de asignación es importante, pero habrán intervalos igualmente importantes para los avisos de inicio de actividades; y a que el planteamiento es que la entidad avisa con 15 días hábiles de anticipación, pero el proponente deberá garantizar vinculación y disponibilidad del personal dentro de los 10 días calendario anteriores a la fecha de inicio (dejando únicamente 5 días para realizar las asignaciones requeridas); se solicita a la entidad, que el aviso se haga no con 15 días de anticipación sino con por lo menos 30 días, de tal manera que el contratista tenga maniobrabilidad de mover los recursos requeridos.</p> | <p>Se le aclara al Oferente que se atiende esta observación en la Adenda No. 1</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 22 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 52 3.3. Recurso Humano a cargo del proponente. La entidad señala: "Para los perfiles anteriormente descritos se evaluarán las hojas de vida del personal suministrado que cumplan con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del contrato" Entendemos que al inicio será para el WebMater y para los restantes serán en la vigencia del contrato una vez la entidad indique inicio de actividades de los cinco meses consecutivos. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 23 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 52 3.3. Recurso Humano a cargo del proponente. La entidad señala: "EL PROPONENTE deberá garantizar la disponibilidad del personal para iniciar labores y deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil..." Entendemos que quien reemplaza deberá ser una persona que tenga igual o superior perfil al exigido en términos de referencia. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 24 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 53, Numeral 4.1. Suscripción de la Plataforma. Se solicita aclarar fecha en la cual las actuales suscripciones de los productos requeridos se vencen y las respectivas versiones.</p> | <p>La fecha de vencimiento de la suscripción actual es el 31 de enero de 2026, nginx versión/1.24.0, elastic 7.17.18-5.3.1 y el proveedor actual entregará el DXP en versión 7.4 2025.Q3.10</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 25 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 53. Numeral 4. Condiciones técnicas del servicio. Según lectura, por favor aclarar el alcance técnico de cada ítem en relación a los ítems definidos en la oferta económica. Lo anterior, para determinar en qué punto de la oferta económica, se debe incluir el respectivo alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA LIFERAY DXP CLOUD PaaS: Debe incluir lo especificado en numerales: 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 o Servicios todos proporcionados por el Fabricante Liferay puesto que dichos alcances son de cobertura y proporcionados directamente por fabricante en la modalidad PaaS. • SERVICIOS PROFESIONALES DE WEB MASTER: debe incluir lo especificado en numeral 4.1.4. • SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLOS WEB DE FUNCIONALIDADES: debe incluir lo especificado en numerales 4.1.5 (incluido 4.1.5.1 hasta el 4.1.5.9). <p>a. ¿es correcto el entendimiento de los alcances por ítem? Ahora bien: Lo contenido y solicitado en el numeral 4.2 son actividades que serían priorizadas y ejecutadas en SERVICIOS PROFESIONALES DE WEB MASTER?</p> <p>c. Lo contenido y solicitado en el numeral 4.3, 4.4 y 4.7, 4.9 y 4.10 es transversal y aplicable aplicable a cada servicio, dependiendo del gobierno al que corresponda (proveedor-fabricante). ¿es correcto?</p> <p>d. Lo contenido y solicitado en numerales 4.5, 4.6 y 4.8 variará teniendo en cuenta lo inherente al tipo de plataforma escogida por la entidad Paas Liferay DXP. Dichas características no son posibles de modificar puesto que es el fabricante quien las define y proporciona de manera directa (ejemplo numeral 4.5 literal i – entre muchos otros), por lo tanto entendemos que es inherente al ítem SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA LIFERAY DXP CLOUD PaaS. ¿es correcto?</p> | <p>Se le aclara al Oferente que los conceptos de pago para presentación de la oferta económica corresponden a la estructura de pago del contrato, pero no limitan el alcance integral de los requisitos técnicos a cargo del Oferente seleccionado, quien deberá cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Por lo anterior, confirmamos:</p> <p>a. Los ítems definidos en la oferta económica están directamente relacionados con los numerales del Pliego de Condiciones así: SUSCRIPCIÓN: 4.1 DESARROLLO WEB DE FUNCIONALIDADES: 4.1.5 SERVICIOS DE WEB MÁSTER: 4.1.4 No obstante a lo anterior, el Oferente deberá contemplar costos directos e indirectos para la correcta ejecución de TODO el objeto y alcance contractual.</p> <p>b. Las actividades descritas en el numeral 4.2 hacen parte de las obligaciones generales del contrato y deberán ser atendidas por el Oferente seleccionado. No obstante, dichas actividades no se circunscriben de manera exclusiva a la gestión de perfil de web máster; sin embargo, su cumplimiento dará lugar al recibo a satisfacción y pago mensual del servicio de Web Máster. Lo anterior, dependerá de la organización que administrativamente defina el Oferente para las obligaciones transversales del Pliego de Condiciones.</p> <p>c. Si, es correcto. Las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4, 4.7, 4.9 y 4.10 son de carácter transversal y resultan aplicables a la ejecución del contrato en su conjunto, independientemente del ítem de pago al que se asocie la actividad específica, y conforme a los esquemas de gobierno definidos entre la Entidad, el Oferente y el Fabricante.</p> <p>d. Se precisa que la presentación de la oferta no podrá condicionarse a limitaciones o características propias del fabricante. Los requisitos de seguridad establecidos en el Pliego de Condiciones responden a necesidades institucionales y normativas que deberán cumplirse durante toda la vigencia del contrato y el incumplimiento de alguno de ellos podrá dar lugar a la aplicación de medidas contractuales. Por esta razón, se recomienda a los Ofertantes en conjunto con el fabricante, verificar previamente si alguno de los requisitos no se cumple en la plataforma y en ese caso, informar a La Previsora S.A. en los tiempos del proceso de invitación y previo a la adjudicación del contrato, con el propósito de evaluar al interior ajustes a la obligación que pueda verse comprometida.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 26 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 53. Numeral 4.1.2. Requisitos de infraestructura y conectividad. Página 72 numeral 4.4 Seguridad de la información, Página 74. Y Numerales 4.5 , 4.6 y 4.8: Debido a que la arquitectura, componente/elementos , configuración, operación y mantenimiento correspondiente a la infraestructura, la realiza directamente Liferay como fabricante, puesto que la suscripción es en modalidad PaaS; entendemos que la entidad se acoge al servicio, arquitectura, condiciones de uso, ANSs, que ofrece Liferay como fabricante para Liferay y su servicio PaaS. ¿es correcto? Lo anterior porque es algo que los proponentes u oferentes autorizados no podemos modificar porque viene de fabricante y se transfiere a los clientes finales de Liferay quienes seleccionaron previamente la plataforma.</p> | <p>Se precisa que la presentación de la oferta no podrá condicionarse a limitaciones o características propias del fabricante. Los requisitos de infraestructura, conectividad y seguridad establecidos en el Pliego de Condiciones responden a necesidades institucionales y normativas que deberán cumplirse durante toda la vigencia del contrato y el incumplimiento de alguno de ellos podrá dar lugar a la aplicación de medidas contractuales. Por esta razón, se recomienda a los Ofertantes en conjunto con el fabricante, verificar previamente si alguno de los requisitos no se cumple en la plataforma y en ese caso, informar a La Previsora S.A. en los tiempos del proceso de invitación y previo a la adjudicación del contrato, con el propósito de evaluar al interior ajustes a la obligación que pueda verse comprometida.</p> |

| | | | |
|--|----|---|---|
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 27 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 55. Numeral 4.1.4. Servicio de web máster: Entendemos que cuando se refieren a horas, se refieren a horas hábiles. ¿es correcto? | Se le aclara al Oferente que las horas de atención de solicitudes e incidentes, dependen de los horarios de medición, lo cual implica que para solicitudes serán horas hábiles y para incidentes serán horas continuas. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 28 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 55. Numeral 4.1.4. Servicio de web máster: Se solicita brindar las estadísticas de los últimos períodos (meses) correspondientes a: incidentes criticidad baja, media y alta. Periodo/tipo de incidente/cantidad. | Se comparte el listado de casos atendidos por el web máster de los últimos seis meses. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 29 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 55. Numeral 4.1.4. Servicio de web máster: Se solicita brindar las estadísticas de los últimos períodos (meses) correspondientes a: solicitudes de publicación, funcionalidad/servicio que no requiere desarrollo, y creación/eliminación de usuarios. Periodo/tipo/cantidad. | Se comparte el listado de casos atendidos por el web máster de los últimos seis meses. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 30 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 55. Numeral 4.1.4. Servicio de web máster: Entendemos que cuando se refieren a "Otras Solicituds"... hasta 24 horas, éstas corresponderán a servicios priorizados y no a capacitaciones, rediseños, criterios técnicos. Documentaciones. Instalaciones nuevas u otros que claramente no se puedan responder o solucionar en 24 horas, bien sea por prioridades o criticidades de solicitudes con más prioridad. ¿es correcto? Entendemos que conjuntamente se irán definiendo y acordando prioridades de dichas solicitudes para no afectar tiempos. | La Entidad aclara que la categoría de "Otras solicitudes" corresponde a requerimientos de naturaleza operativa y recurrente, asociados a la administración y gestión del portal. Los tiempos definidos para esta categoría aplicarán en función del tipo, prioridad y criticidad de la solicitud, conforme a la clasificación y priorización que se realice de manera conjunta entre la Entidad y el Oferente seleccionado. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 31 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 55. Numeral 4.1.5. Metodología para el desarrollo web de funcionalidades Es de nuestro entender que las actividades expuestas en numeral 4.1.5.1 4.1.5.2, 4.1.5.3 y demás expuestas, serán realizadas durante los cinco meses de ejecución anual. ¿es correcto? | Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 32 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 82. Numeral 5.5. Bolsa de Horas de Desarrollo. Se solicita aclarar si lo que se ofertaría sería una cantidad de horas adicionales (mínimo +40) que se tendrían que comprometer a proporcionar durante cada uno de los cinco meses de cada año, es decir durante 15 meses. ¿es correcto? Debido a que hay oferentes que podrían ofrecer un número irracional que ni la entidad pudiese comprometerse a ejecutar (así no tenga costo); generando desbalanceo en las ofertas; se solicita dar un tope máximo en aras de la razonabilidad del servicio y su estudio presupuestal. Ej: máximo 80 horas para la asignación total. | Se le aclara al Oferente que mediante Adenda No. 1 se proporciona mayor claridad con relación al tiempo en meses de la bolsa de horas de desarrollo. Por otro lado, no se define un tope máximo para las horas de desarrollo ofertadas, toda vez que dichas horas hacen parte una propuesta voluntaria de los Oferentes como parte del esquema de evaluación. En todo caso, los Oferentes deberán formular su oferta de forma responsable y en virtud de su capacidad operativa y técnica, pues en su caso La Previsora S.A hará uso de lo ofertado al ser obligación contraída por parte del Oferente seleccionado. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 33 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 83. Numeral 5.7. Certificaciones Liferay Nivel Básico <ul style="list-style-type: none">•Debido a que hay oferentes que podrían ofrecer un número irracional de cursos y certificaciones (así no tenga costo); generando desbalanceo en las ofertas; se solicita dar un tope máximo de cuatro cursos.•¿Los cursos pueden ser virtuales?•¿Los cursos pueden corresponder a la plataforma de capacitación de Liferay? | Se le aclara al Oferente que no se define un tope máximo de cursos, toda vez que esto corresponde a una propuesta voluntaria de los Oferentes como parte del esquema de evaluación. En todo caso, los Oferentes deberán formular su oferta de forma responsable y en virtud de su capacidad operativa y técnica, pues en su caso La Previsora S.A hará uso de lo ofertado al ser obligación contraída por parte del Oferente seleccionado. Los cursos si podrán virtuales o presenciales, siempre que el certificador sea directamente el fabricante. Los cursos deben ser certificados, entonces si son de la plataforma de capacitación de Liferay, el Oferente deberá asegurar que se obtendrá el correspondiente certificado. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 34 | Documento de Condiciones Definitivas. Página 63. Numeral 4.1.5.6.3. Análisis de vulnerabilidades. La entidad señala: "Ejecutar análisis de vulnerabilidades semestrales a la página web en producción y realizar el correspondiente cierre a las vulnerabilidades identificadas." Como el numeral señalado hace parte de lo especificado para el servicio de "SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLOS WEB DE FUNCIONALIDADES", entendemos que lo señalado aplica a aquellos desarrollos de los nuevos desarrollos. ¿es correcto? Consideramos importante señalar que de su parte el fabricante de Liferay realiza periódicamente según las políticas definidas para su servicio de PaaS los respectivos análisis. | Se le aclara al Oferente que esta condición se modifica en Adenda No. 1 del proceso, en donde se incluye la obligación en el numeral 4.4. Seguridad de la Información. |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 35 | Documento de Condiciones Definitivas. Numeral 4.1.4. Servicio de web máster. Teniendo en cuenta que el servicio de SERVICIOS PROFESIONALES DE WEB MÁSTER 1 (Un) Web Máster (100%)WebMaster, tiene asignado un presupuesto para una (1) persona 100%, entendemos que todas sus actividades serán priorizadas y determinadas de manera anticipada, a fin de que ese único recurso, en horario laboral señalado por la entidad en los TDRs pueda ejecutar dichas labores. ¿es correcto? Notar que los ANSs de dicho recurso se cumplirán en relación a la priorización, planeación y asignación que se realice, puesto que el volumen de trabajo podría sobrepasar dicha asignación y la entidad únicamente tuvo en cuenta un único recurso. ¿es correcto nuestro entendimiento? | Las estadísticas de casos atendidos en el contrato vigente sugieren que es suficiente un único recurso. En caso de que se presenten picos de solicitudes, se realizará la correspondiente priorización y asignación conjunta de los casos para ser atendidos por este recurso y garantizar que no se vea afectado el cumplimiento de ANS. |

| | | | |
|--|----|--|---|
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 36 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 5. Numeral 4.1.4. Servicio de web máster.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por favor aclarar si los tiempos expuestos en el literal a. son de respuesta o de resolución. En caso de que sean de resolución, por favor retirar el aparte de "Otras Solicitudes", ya que al no ser determinadas dichas solicitudes, se desconoce desde ya si se pueden o no atender en dichos tiempos. • De otra parte, se solicita ajustar para que el horario de medición para incidentes criticidad baja y media sea de Lunes a viernes de 8:00 a 6:00 pm y para los críticos 7x24., puesto que es lo usualmente requerido y proporcionado. Por favor ajustar. • La entidad señala: Parágrafo: *Los tiempos de atención de incidentes contemplan la gestión del web máster ya sea para solución en primer nivel y/o para escalamiento y respuesta del fabricante según la criticidad del evento. Debido a que los tiempo de fabricante no son definidos o gestionados por el proponente, entendemos que lo solicitado es la debida diligencia para el escalamiento, pero que la entidad se acoge a dichos tiempos y condiciones de fabricante. Por favor confirmar. • Debido a que las actividades especificadas en literal d, e, f, g, h, i, j, k , l , m son actividades de requerimientos y/o mejoras, pero no corresponden a incidentes; y debido a que es un solo recurso con disponibilidad 100% el que realizará el servicio, entendemos que dichas actividades serán acordadas y planificadas anticipadamente y de común acuerdo, de acuerdo a la demanda y tiempos que se tengan disponibles para ello. ¿es correcto? | <p>Se aclara al Oferente que los tiempos corresponden a la solución de los casos y mediante Adenda No. 1 se modifican los tiempos de solución de "Otras solicitudes" y se modifican los tiempos de atención de incidentes.</p> <p>En relación con el alcance del Web Máster respecto a incidentes que dependen de respuesta de fabricante, es correcto el entendimiento frente a que lo solicitado es la debida diligencia; no obstante, si se espera que la gestión de solución a incidentes sea proactiva y se eviten escalamientos de casos en problemas cuya solución está contenida en la documentación disponible de Liferay.</p> <p>Durante el contrato se realizará la correspondiente priorización y asignación conjunta de los casos para ser atendidos por este recurso y garantizar que no se vea afectado el cumplimiento de ANS.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 37 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Página 74. Numeral 4.5. Computación en la nube. Numeral n</p> <p>Entendemos que el numeral aplica para las API que el Contratista desarrolle o habilite en el marco del servicio de "SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLOS WEB DE FUNCIONALIDADES", puesto que las actuales que están utilizando cumplirán con lo solicitado. ¿es correcto? Por favor indicar el inventario de API y Servicios Web que posee particularmente La previsora en la actualidad.</p> | <p>Se le aclara al Oferente que es correcto su entendimiento y las API desarrolladas actualmente han sido sometidas a las validaciones de cumplimiento de requisitos de computacion en la nube. Respecto de los servicios actuales, dicho inventario se entregará al Oferente seleccionado como parte del proceso de empalme.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 38 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Anexo No 12. Minuta del Contrato. Obligaciones del Proveedor. Numeral 4. Requerimos por favor adjuntar las políticas a las que hacen referencia para nuestro conocimiento.</p> | <p>Todas las políticas aplicables se encuentran publicadas en la página web de la Entidad, encaso de que existan documentos adicional que no se puedan visualizar serán compartidos con el oferente seleccionado.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 39 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Anexo No 12. Minuta del Contrato. Terminación y Causales de Terminación Anticipada</p> <p>Teniendo en cuenta que las suscripciones del Fabricante Liferay tienen tiempos determinados para su ejecución y serán pagadas anualmente; sugerimos por favor aclarar que la terminación anticipada no aplica para los servicios de suscripciones.</p> | <p>Teniendo en cuenta que el pago por suscripción es anualizado, la Entidad estará en la facultad de contar con el servicio en todo el tiempo pagado o culminar este de manera anticipada. No obstante, se aclara que la minuta descrita en el documento de condiciones es de referencia y podrá ser modificada por la Entidad una vez seleccionado el oferente, según aplique.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 40 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Anexo No 12. Minuta del Contrato. Terminación y Causales de Terminación Anticipada Numeral 13.</p> <p>Debido a que los contratistas son vigilados por la Superintendencia de Sociedades, y obligados a implementar controles para la prevención del riesgo LAF; solicitamos confirmar que habrá bilateralidad de esta cláusula.</p> | <p>Dichas condiciones especiales serán validadas según aplique con el oferente seleccionado.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 41 | <p>Documento de Condiciones Definitivas- Anexo No 12. Minuta del Contrato. Cesión, Subcontratación y Cambio de Control.</p> <p>Entendemos que la cláusula no aplica para lo referente a las suscripciones de Liferay. ¿es correcto? En caso contrario, por favor aclarar puesto que el fabricante es dueño de dicho licenciamiento y de las condiciones de uso.</p> | <p>Es correcta su apreciación, igualmente se aclara que la minuta descrita en el documento de condiciones es de referencia y podrá ser modificada por la Entidad una vez seleccionado el oferente, según aplique.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 42 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Anexo No 12. Minuta del Contrato. Garantías.</p> <p>Es de nuestro entender que la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones es aplicable únicamente a la porción de servicios asociados a VASS, teniendo en cuenta que las suscripciones no tienen prestación personal del servicio, ¿correcto?</p> | <p>Se aclara que dicho amparo aplica no solamente para aquellos servicios que tienes personal mínimo requerido, toda vez que es primordial que se garantice el cumplimiento de las normas laborales y demás concordantes.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 43 | <p>Documento de Condiciones Definitivas- Anexo No 12. Minuta del Contrato. Información Confidencial.</p> <p>Se solicita establecer bilateralidad de esta cláusula.</p> | <p>Dichas condiciones especiales serán validadas según aplique con el oferente seleccionado.</p> |
| VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | 44 | <p>Documento de Condiciones Definitivas. Anexo No 12. Minuta del Contrato. Protección de Datos Personales.</p> <p>Se solicita establecer bilateralidad de esta cláusula.</p> | <p>Dichas condiciones especiales serán validadas según aplique con el oferente seleccionado.</p> |